

ORDENANZA N°: 196

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por el adherente **N°000094, Sr. Navoni, Florencio Aníbal, D.N.I. N° 23.981.553, argentino, mayor de edad,** en su condición de adjudicatario del Plan Municipal de Vivienda denominado **PRIMER HOGAR I.** En consecuencia, transfíerese a favor del Sr. Navoni, Florencio Aníbal, D.N.I. N° 23.981.553 y la Sra. Bertola, Analia Paola, D.N.I. N°25.451.920, ambos argentinos y mayores de edad; el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: **“una fracción de terreno ubicada en la ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, provisoriamente designado como Lote TRECE de la manzana oficial QUINCE, ubicado en calle Antonio Palmero, entre calle Córdoba y Maipú, que mide y linda: once metros de frente al Sud-Este, sobre calle Antonio Palmero, veintidós metros treinta y cinco centímetros en su costado Nor-Este, donde linda en parte con los lotes doce y once; once metros en su contra frente al Nor-Oeste donde linda con el lote dieciocho y veintidós metros treinta y cinco centímetros en su costado Sud-Oeste donde linda con el lote catorce, todos de la misma manzana, lo que hace una superficie de doscientos cuarenta y cinco metros ochenta y cinco decímetros cuadrados (245,85 m²). Nomenclatura Catastral Dpto. 30 Ped. 06 Loc. 36 Circ. 02 Sec.03 Mza. Oficial 15 Lote 13”**, de acuerdo a lo estipulado mediante boleto de compraventa convenido entre las partes con fecha 13/08/2014.

Artículo 2: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo del titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.-

Artículo 3: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.-

FECHA DE SANCIÓN: 18/09/2019

Marina Daniel

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 1017/2019

María Cecilia Baldrich

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

DE FECHA 20/09/2019

FUNDAMENTOS DE LA ORDENANZA N° 196/2019

Que conforme documentación obrante en el área de recaudación municipal, se extiende estado de cuenta correspondiente, confirmándose de esta manera que el adjudicatario, ha cancelado la totalidad de las cuotas correspondientes al Plan de Vivienda Municipal denominado PRIMER HOGAR I.

Por lo expuesto, se debe transferir a favor de los Cesionarios, el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación del Plan de referencia.-